

CONFERENCIA-RESUMEN

Informe empresarial de sostenibilidad: contribución de AECA*

Leandro Cañibano Calvo

Académico de Número de la Sección de Ciencias Políticas y de la Economía de la Real Academia de Doctores de España

leandro.canibano@uam.es

AECA es una asociación declarada de utilidad pública que viene colaborando con la RADE, destacando su colaboración y patrocinio de uno de los Premios RADE a Tesis Doctorales, el correspondiente a las áreas de Economía y Administración Empresas. En el ámbito de la Sostenibilidad destaca la actividad de su Comisión de estudios sobre Responsabilidad Social Corporativa, creada en 2002, que ha emitido Documentos sobre Gobierno corporativo, medios de medición, normalización, XBRL, etc., dando lugar a la creación en 2012 de la plataforma IS – Integrated Suite AECA, mencionada en el Preámbulo de la Ley 11/2018 sobre Información No Financiera (INF), mediante la que se traspuso la Directiva UE 2014/95.

Ante la ausencia de comparabilidad de la INF publicada por las empresas europeas, la UE se plantea la emisión de unas normas de sostenibilidad: ESRS (European Sustainability Reporting Standards), en el contexto de su nueva estrategia caracterizada por los temas siguientes:

- Pacto Verde contra el cambio climático
- Finanzas sostenibles en apoyo del logro ambiental

Se aprueba por la Comisión Europea (CE) el Reglamento delegado en julio de 2023, ante el que el Parlamento Europeo plantea una serie de recomendaciones relativas a la complejidad y cantidad de normas, a la necesidad de facilitar métricas más precisas y de incrementar los umbrales cuantitativos de balance y cifra de negocios, de cara a la obligatoriedad del Informe de Sostenibilidad Empresarial. Finalmente se incrementan algunos umbrales y amplían plazos para la entrada en vigor del Reglamento. La trasposición de las anteriores disposiciones UE a la Ley española, se encuentra en curso.

* Sesión académica de la RADE celebrada el 08-11-2023 con el título *Informe empresarial sobre sostenibilidad*.

La emisión de las ESRS de la UE es confiada al European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG), dada su experiencia en la supervisión UE de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). El EFRAG crea un consejo específico para ello (ESRS), el cual ha emitido 12 ESRS, atendiendo a los intereses de todos los colectivos interesados (Stakeholders) no solo de los accionistas (Shareholders). Dichas ESRS son:

- Transversales: requerimientos e información general
- Ambientales: clima, polución, agua, biodiversidad, economía circular
- Sociales: plantilla, cadena de valor, comunidades, consumidores
- Gobernanza: conducta empresarial

Es de hacer notar que el organismo internacional emisor de las NIIF también ha asumido la elaboración de normas sobre sostenibilidad, si bien atendiendo tan sólo a los intereses de los accionistas; la UE ha decidido que la función emisora de estas normas sea llevada a cabo por el mencionado EFRAG.

AECA ha emitido recientemente una taxonomía sobre gestión del agua en el sector de la energía, proponiendo indicadores cuantitativos (17) y cualitativos (8), con el fin apoyar y conducir el eventual desarrollo normativo futuro de las ESRS.

Mediante el Informe de Sostenibilidad las empresas habrán de revelar, los riesgos y oportunidades que afectan a su proceso de adopción de decisiones, especialmente las de carácter estratégico, lo que conlleva el diseño y puesta en práctica de nuevos procesos y controles para identificar y gestionar los riesgos. Para ello necesitarán aplicar una métrica que permita valorar, gestionar y monitorizar el desempeño, incluidos los elementos de naturaleza intangible, mediante indicadores o narrativas preestablecidas.

Cabe destacar dos aspectos para tener en cuenta:

- El principio de doble ‘materialidad’, la de índole financiera, comúnmente aplicada hasta la fecha y, otra de impacto, que se refiere al control de que, en toda la cadena de valor, que, hacia abajo, afecta a proveedores y suministradores, y hacia arriba, a clientes y otros terceros, se están aplicando la normativa de sostenibilidad prevista, las ESRS.
- La verificación del Informe de Sostenibilidad por un profesional independiente, lo que constituye un nuevo reto para las firmas de auditoría, aunque no exista exclusividad de los auditores sobre esta nueva área de trabajo.

Con lo anteriormente dicho, consideramos queda claro que el Reporte sostenible viene para quedarse, que se encuentra en marcha el diseño de indicadores y narrativas sobre los tres ámbitos considerados por la sostenibilidad:

- Ambiental: limitación CO2, economía circular, etc.
- Social: reparto salarial, diversidad de género, igualdad de oportunidades, derechos humanos, etc.
- Gobernanza: ética en negocios, reputación, diversidad, independencia, etc.

Este Informe corporativo de sostenibilidad podrá formar parte del Informe de Gestión que, obligadamente, han de formular y difundir las empresas, o bien, ser formulado y difundido de manera separada, en los términos previsto por la Ley.

En suma, podríamos decir que la empresa es sostenible cuando:

- Tiene éxito actuando en un mercado libre (obviamente con la adecuada regulación).
- Contribuye con éxito competitivo al sostenimiento del sistema socioeconómico de economía social de mercado, obteniendo resultados económicos sociales y ambientales.
- Es transparente emitiendo información sostenible.